

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 23 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01236-00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 009) presentada por la parte actora y revisado el plenario, se corrige el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago del pasado 10 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que la suma de \$104.562,00 es causada "por otro conceptos" contenida en el pagaré nro. 008906100008999; y que el apellido de la demandada es **Sandoval** y no como allí se señaló.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a4d63391035b046df5cef41b733e33b8dd1ad7abcfa93fea4f41a9755c250f**

Documento generado en 23/02/2022 05:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>